



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 389/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014 y las Resolución Presidencia Nros. 1259/2015 y 1495/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 1495/2025 se estableció que durante la feria judicial correspondiente al mes de enero de 2026 permanecerán en funciones los/as Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as que se detallan en el Anexo I de esa Resolución (Art. 1°) y se facultó a esta Presidencia del Consejo de la Magistratura a efectuar las modificaciones y rectificaciones al cronograma de guardias que resulten de los informes que se presenten por los Titulares de las respectivas dependencias, los que deberán ser elevados como fecha límite hasta 27 de febrero de 2026 (Art. 2°).

Que los titulares de las diferentes áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han presentado los informes pertinentes por lo que corresponde realizar las modificaciones, rectificaciones y ampliaciones correspondientes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ampliar la Resolución de Presidencia N° 1495/2025, estableciendo que durante la feria judicial correspondiente al mes de enero de 2026 han permanecido en funciones los/as Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 389/2026